

**GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN, APRUEBA INSTRUCTIVO DEL CONCURSO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD 8% DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR), SEGÚN SE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA**

**COYHAQUE**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N° 1 del año 2005 del ex Ministerio del Interior que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo establecido en la Ley N° 21.640 que fija los Presupuestos del Sector Público para el año 2024, el Acta de proclamación de la Gobernadora Regional de Aysén de fecha 31 de mayo 2021 del Tribunal Calificador de Elecciones, y las Resoluciones N° 7 del año 2019 y 16 del 2020 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y demás normas pertinentes.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ley de Presupuesto N°21.640 del Sector Público, señala en su glosa 03 con cargo al subtítulo 24, que los Gobierno Regionales podrán destinar hasta un 8% del total de sus recursos del programa de inversión regional para subvencionar las siguientes actividades al concurso de Vinculación con la Comunidad 8%: a) culturales, b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, c) de seguridad ciudadana, d) de participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N°6, letra p) de la ley N° 21.302, e) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, f) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, g) de protección del medioambiente y de educación ambiental, y h) asociados con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales.

2. Acuerdo CORE N° 6.377 de fecha 20 de diciembre de 2023 del Consejo Regional de Aysén, que aprueba distribución presupuesto año 2024, en marcos, subtítulos e ítems presupuestarios.

3. Que el Consejo Regional de Aysén según acuerdo CORE N° 6.395 de fecha 17 de enero de 2024, aprobó instructivo del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR).

4. Que, conforme a lo previsto el instructivo aprobado mediante este acto, ninguna de las iniciativas a postular podrá superar el límite que en cada línea se establece, que en ninguno de los casos supera las 5.000 UTM.

5. Las facultades que el ordenamiento jurídico a este respecto me confiere.

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBESE**, en todas sus partes el Instructivo del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), cuyo texto modificado e íntegro es el siguiente:



Gobierno Regional de Aysén



Instructivo del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8%  
del Fondo Nacional  
de Desarrollo Regional (FNDR)

2024



---

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
cuyo texto está basado en lo establecido en la Ley 21.640 - Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024.  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BZJRYN-082>

## Contenidos

I.- Introducción	3
II.- Concepto de actividad - Objetivo General	3
III.- ¿Qué entenderemos por “Inequidades”, “Barreras” y “Brechas”?	4
IV.- Mensajes Claves de la Convocatoria	4
V.- Principios del Concurso	4
VI.- De los Postulantes	5
VII.- De las Postulaciones	5
VIII.- Antecedentes para Presentar por los Postulantes	6
IX.- Presentación de las propuestas de actividades.	10
X.- Etapas del Proceso	11
a.- Sobre la Admisibilidad	12
b.-Sobre la evaluación de requisitos formales	13
c.- Sobre Gastos Financiados	15
d.- Sobre la Evaluación Técnica	16
d1.- Sobre los Criterios	16
d2.- Orientadores por Grupos Prioritarios	19
d3.- Pauta de Evaluación	24
d4. Tabla evaluación Antecedentes formales	32
D5.- Puntuación para Criterio de Evaluación Actividades	33
e.- Sobre los Criterios de Desempate	38
f.- Resultados	38
XI.- Consideraciones al momento de presentar su iniciativa	38
XII.- Sanción	39
Glosario	39



## I.- Introducción

En el año 2004 el Gobierno Regional de Aysén, genera un importante cambio para el fortalecimiento y desarrollo de organizaciones sociales, transformándose en el primero del país en implementar, a través de un fondo concursable, recursos destinados a la ejecución de actividades de carácter culturales y el año 2005 a actividades deportivas.

Estas acciones contribuyeron a impulsar decididamente lo que posteriormente se transformaría en una política pública nacional más relevante de fortalecimiento en favor de las comunidades, permitiendo ejecutar actividades sociales, deportivas, culturales, protección del medio ambiente, educación ambiental y de seguridad ciudadana.

Los recursos destinados a esta materia inicialmente corresponden al 2% del total del **Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR)**, aumentando gradualmente. En el año 2023, y gracias a las gestiones ejecutadas por las y los Gobernadora/es Regionales y sus Consejos Regionales, se logró aumentar al 8% del FNDR, implicando un crecimiento significativo de recursos para la resolución de problemáticas ciudadanas comunitarias, locales y regionales.

En la búsqueda constante de mejorar y simplificar los procesos y la calidad de ellos en favor de la ciudadanía, el Gobierno Regional de Aysén, ha desarrollado un nuevo instructivo para el concurso 2023, impulsando un cambio relevante en el fortalecimiento para la implementación y participación de diversos sectores en la elaboración de estrategias asociadas al quehacer del 8% FNDR, las cuales involucran actividades para grupos prioritarios tales como: niñas y niños, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, mujeres, pueblos originarios, disidencias sexuales, personas que pertenezcan a las familias que viven situación de vulnerabilidad (60% o menos según el Registro Social de Hogares – RSH-); personas con discapacidad; personas susceptibles de consumir alcohol y/o drogas, que son consumidores/as problemáticos/as de alcohol y drogas; personas en situación de calle; personas que están privadas de libertad o en el sistema penitenciario sin acceso a programas de rehabilitación, educación o capacitación, niños, niñas y adolescentes que viven en residencias bajo la protección del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, entre otros.

Por otra parte, el fortalecimiento de actividades de carácter social, cultural, deportivas, protección del medio ambiente, educación ambiental y seguridad ciudadana; significan una oportunidad para la gestión pública en el impulso de acciones en estas materias, por medio de postulaciones abiertas de **propuestas de actividades (en adelante “propuestas”)**, pudiendo acceder a ellas especialmente instituciones privadas sin fines de lucro, así como también las municipalidades y otras entidades públicas y, tal como lo dispone la ley de presupuesto vigente, logrando de esa manera un mejor desarrollo regional, en el entendido que este tipo de actividades contribuyen a la formación y bienestar integral de la comunidad.

Para este año, el Gobierno Regional de Aysén, como ha sido declarado, ha puesto énfasis en grupos prioritarios, lo cual se funda en una afirmación concreta del Programa de Gobierno de nuestra **Gobernadora Regional de Aysén, Andrea Macías Palma**, quien, además de propiciar en sus bases programáticas principios tales como la autonomía regional y el desarrollo humano; propone a través de este nuevo enfoque, asumir los desafíos que representan las demandas de la ciudadanía, en materias de carácter social, económico, cultural, medioambiental, territorial, entre otras; vinculando las soluciones con la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones a lo largo del territorio regional.

### Concepto de actividad

*“Tarea o acción o un conjunto de tareas o acciones para obtener un (os) resultado(s) que se relacione directamente con la línea postulada, sea esta de formación, preparación para la competición, prevención, competitiva, intermedia, consolidada, recreativa u otra”.*

**Nota 1:** Se destaca que el Gobierno Regional de Aysén por exigencia legal subsidia actividades y sus costos, excluyendo recursos asociados a inversión, entendidos como infraestructura, habilitación física, entre otros.

**Nota 2:** La glosa 03 de la Ley de Presupuesto 2024 indica que: “Estas actividades podrán ser ejecutadas por municipalidades, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones comunitarias sin fines de lucro, según lo establecido en el articulado de esta ley”.

## II.- Objetivo General

Contribuir a la disminución de **Inequidades, Barreras, Brechas** y/o a alcanzar el logro de intereses comunes en nuestros territorios y comunidades, a través del apoyo a actividades deportivas, culturales, sociales, de protección del medio y de educación ambiental y seguridad ciudadana financiadas por el 8% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) 2024.



### III.- ¿Qué entenderemos por “Inequidades”, “Barreras” y “Brechas”?

Inequidad	Barrera	Brecha
Una persona o conjunto de personas, es favorecida de manera injusta, en perjuicio de otro/s. Situación en la cual la persona o grupo de personas no acceden con justicia e igualdad al uso, control, y beneficio de los bienes y servicios de la sociedad, incluyendo aquellos socialmente valorados, además de la estructura de oportunidades y otras recompensas, sean estas privadas o públicas.	Impedimento administrativo, legal, social o cultural, que obstaculiza el acceso, uso, control y beneficio a una persona o grupo de personas a determinados bienes y servicios, que fortalecen el desarrollo de las comunidades.	Son patrones desiguales (estadísticas) de acceso, participación y control de personas o grupos de personas, sobre los bienes, recursos, servicios, oportunidades, y beneficios del desarrollo para sus territorios o comunidades.

### IV.- Mensajes Claves de la Convocatoria

- **Nuestro territorio, el valor de sus personas y sus comunidades.** El Desarrollo Humano es pilar de nuestra labor sustentable e inclusiva, que busca reconocer la diversidad y dignidad de las personas, sus familias y comunidades, en todos los ámbitos de la vida privada, social, familiar y comunitaria. Necesitamos trabajar por la protección y desarrollo de todos/as nuestros/as niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, mujeres, disidencias, pueblos originarios, entre otros.
- **La política pública debe llegar donde los sectores no han podido llegar.** Resulta fundamental avanzar en mayores niveles de equidad territorial, reconociendo las particularidades de nuestro territorio y sus comunidades. Aquello permitirá abordar espacios, personas, organizaciones, donde la política pública ha carecido de incidencia e impacto real.
- **Que el lugar donde naces o vives no puede limitar tu desarrollo.** Hoy en día el lugar donde naces o vives, delimita el desarrollo de las personas y sus comunidades, es fundamental que la acción del Estado propender a fortalecer el trabajo desde todos los rincones de nuestro territorio, promoviendo la equidad en el crecimiento de la región y el país.
- **La elección de Gobernadoras y Gobernadores Regionales debe contribuir a enfrentar la crisis de legitimidad que afecta a nuestras instituciones políticas:** pues nacen como nuevas formas de gobierno, descentralizadas, más cercanas a la ciudadanía, capaces de encauzar más y mejores procesos participativos que ayuden a dar mejor respuesta a las necesidades de las/los habitantes de los distintos territorios y sus comunidades.
- **Debemos aumentar decididamente los niveles de Autonomía Regional,** entendida como la capacidad del Gobierno Regional, para intervenir en los procesos sociales, económicos, culturales, medioambientales y otros, como un actor en sí mismo, a través de sus propios recursos, de manera independiente, en concordancia con la voluntad, intereses y necesidades de las/los habitantes de la región, la Constitución y las leyes.
- **Favorecer el cuidado y protección de nuestro entorno medioambiental natural y la relación habitante-entorno,** tanto desde la perspectiva de la preservación y conservación de la naturaleza, como desde las costumbres de uso de los recursos y generación de residuos, entre otros.
- **Seguridad Ciudadana.** Promover prácticas de prevención, autocuidado, buen trato, instalación de competencias en todo el territorio regional, considerando la variable intercultural como parte de la realidad social.

### V.- Principios del Concurso

- **Enfoque Grupos Prioritarios:** Para este llamado tendrá un carácter especial pertenecer a uno de los grupos que se han determinado como prioritarios, se entiende como ellos; niñas y niños, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, mujeres, pueblos originarios, disidencias sexuales, personas y hogares que viven en situación de vulnerabilidad (60% o menos según Registro Social de Hogares, RSH); personas con discapacidad; personas susceptibles de consumir alcohol y/o drogas, que son consumidores problemáticos de alcohol y drogas; personas en situación de calle; personas que están privadas de libertad o en el sistema penitenciario sin acceso a programas de rehabilitación, educación o capacitación; niños, niñas y adolescentes que viven en residencias bajo la protección del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.



- **Transparencia y Competitividad:** Este concurso busca ser transparente y competitivo para las instituciones privadas sin fines de lucro, municipios y otras entidades públicas que participan en él, con el propósito de mejorar el acceso igualitario a recursos públicos.
- **Simplificación:** Este principio persigue facilitar las relaciones entre lo/as intervinientes en la vinculación entre la ciudadanía y la gestión pública (funcionario/as – procesos – procedimientos) para alcanzar la máxima satisfacción del usuario, a través del acceso sencillo y expedito a la oferta de bienes y servicios del estado, para el caso, los referidos al Gobierno Regional de Aysén.
- **Evaluación Sumativa:** Es una apuesta por premiar e incentivar las mejores propuestas de las organizaciones en la resolución o abordaje de problemáticas y logros de objetivos, mediante soluciones innovadoras e integrales que promuevan la corresponsabilidad social en el resultado.
- **Eficiencia, Eficacia y Economicidad:** Actualmente el estado de Chile define estos principios como; **La Eficacia:** Logro de las metas, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; **La Eficiencia:** Uso óptimo de los recursos, **La Economicidad:** Alcanzar los objetivos con el mínimo costo.
- **Enfoque Territorial Participativo:** Corresponde a un proceso de planificación aplicado a un territorio socialmente construido, de amplia interrelación y consenso entre actores institucionales (públicos y privados) y sociales, que se identifican con un espacio geográfico, donde viven y operan, por tradición cultural, política e histórica, para resolver problemas comunes y solucionarlos de acuerdo a intereses y prioridades compartidas<sup>1</sup>.
- **Enfoque de Género:** “Género se refiere a las prácticas, roles y capacidades que se esperan y promueven de las personas según el sexo asignado al nacer. Implica atributos que no son naturales ni biológicos, sino que se producen social y culturalmente. Por ello, esta categoría representa una relación desigual de poder entre géneros, donde se jerarquiza lo masculino por sobre las mujeres y personas LGBTI+”.  
El enfoque de género, tiene por objetivo desarrollar acciones concretas que aporten a disminuir y eliminar la discriminación por razones de género, promoviendo la inclusión y participación de mujeres y personas LGBTI+ en todos los ámbitos de la política pública, con énfasis en aquellos en que históricamente han sido rezagados.

Se entenderá entonces, que una intervención social posee enfoque de género cuando: a) visibiliza a las mujeres como parte de la población destinataria de las acciones; b) advierte la existencia de una situación de desigualdad entre hombres y mujeres; c) analiza que esta desigualdad es resultado de patrones culturales y prácticas institucionales que retroalimentan dicha desigualdad; d) incluye las relaciones, entre hombres y mujeres, como una expresión de la desigualdad social y como una categoría analítica y; e) actúa en consecuencia, por una razón de justicia y equidad social (Ruiz-Bravo y Barrig, 1998).

- **Inclusión Social:** “Empoderamiento de personas y grupos, en particular los pobres y los marginados, para que participen en la sociedad y aprovechen las oportunidades”<sup>2</sup>
- **Asociatividad:** Este principio persigue “promover el trabajo conjunto y la satisfacción de objetivos comunes, cooperación (todos ganan o pierden), apertura, diálogo y confianza mutua además promueve un mayor involucramiento y compromiso”
- **No Discriminación:** Para el presente llamado, el principio de no discriminación es fundamental para que todas las personas puedan vivir en una sociedad basada en la igualdad de derechos y el respeto.

## VI.- De los Postulantes

Podrán postular a este fondo:

- Instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones comunitarias sin fines de lucro con al menos 2 años de antigüedad de la persona jurídica, en adelante “organizaciones”.
- Municipalidades de la Región de Aysén
- Otras entidades públicas

## VII.- De las Postulaciones

- a) Las Instituciones privadas sin fines de lucro, municipalidades de la región de Aysén y otras entidades públicas serán las encargadas de ejecutar las actividades contenidas en la propuesta. Por lo que la relación será entre el Gobierno Regional de Aysén y la entidad adjudicataria, de acuerdo al convenio suscrito.

<sup>1</sup> Carmen Reynaldo Treminio. Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional en Territorios Sociales Gestión territorial con participación ciudadana. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura – FAO. Santiago, Chile. Pág. 42.

<sup>2</sup> Igualdad e Inclusión Social: Superando desigualdades hacia sociedades más inclusivas. 2016. Secretaría General de la Organización de los Estados Icanos (SG/OEA). Página 155-156.



- b) Considerando que la Ley N° 19.862/2003 establece el Registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos, el Decreto N° 375/2003 de Hacienda aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.862, y que el Gobierno Regional de Aysén debe llevar un Registro permanente y público de personas jurídicas receptores de fondos públicos pudiendo sólo cursar transferencias de fondos a las entidades que se encuentren previamente inscritas en dicho Registro, **éste tiene el carácter de requisito habilitante para la postulación a subvención de actividades del 8% del FNDR**, según resolución N° 2253 de 12 de diciembre de 2013 del GORE Aysén, que se encuentra publicada en la página web en el siguiente enlace [https://www.goreaysen.cl/controls/neochannels/neo\\_ch314/neochn314.aspx](https://www.goreaysen.cl/controls/neochannels/neo_ch314/neochn314.aspx). **Importante**, señalar que, para el presente llamado, dicho registro estará habilitado para su ingreso y registro hasta dos días antes de finalizar el proceso concursable, según se establezca en la Resolución que abra el llamado 2024.
- c) **Las iniciativas deberán hacer mención expresa del objeto social de las instituciones privadas, de acuerdo a los que indiquen sus estatutos, acta de constitución u otro según corresponda. El objeto social debe ser pertinente con la/s actividad/es a desarrollar.**
- d) La resolución que inicia el llamado a concurso del 8% FNDR, establecerá: **El cronograma del llamado, los plazos máximos para cada etapa, marco presupuestario y su distribución, montos máximos por tipo de actividad y todo antecedente que resulte útil para el mejor entendimiento del llamado a concurso.** Para el presente año, el Gobierno Regional de Aysén, podrá realizar llamados a postulaciones en los siguientes períodos: a) Entre el primer día hábil de enero al último día hábil de junio, b) entre el primer día hábil de julio al último día hábil de octubre.
- e) Las entidades postulantes podrán adjudicar iniciativas de acuerdo a lo detallado a continuación:

Tipo de entidad	Adjudicar hasta un máximo
Instituciones privadas sin fines de lucro	3
Otras entidades públicas	1
Municipalidades de la Región de Aysén	3

Cada organización, institución o entidad pública, sólo podrá adjudicar la cantidad de iniciativas que indica el cuadro anterior, esto, según lo permita el marco presupuestario y puntaje de corte para el concurso vigente para el presente llamado que será informado en la Resolución Exenta que abre el llamado a concurso. Las iniciativas adjudicadas no podrán enmarcarse en el mismo tipo de actividad a ejecutar.

- f) **No se permitirá la subcontratación de las actividades que constituyan el objeto principal de la iniciativa.**

**NOTA:** Las herramientas de capacitación que pudiesen ser proporcionadas a través de este fondo no tienen como objetivo la certificación, sino más bien la entrega de herramientas prácticas básica

Las propuestas presentadas, no pueden tener el mismo número de prioridad.

**NOTA:** Aquella(s) organización(es) o entidad (es) que ingrese (n) más propuestas de las factibles de financiar, deberán señalar en el formulario único de postulación en el cuadro **“prioridad de la propuesta”** el número de prioridad que le otorga a cada una. Esta información será utilizada como alternativa de desempate, en el caso de que existan más iniciativas que hayan pasado positivamente el proceso de evaluación y sean susceptibles de financiamiento.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

“Prioridad de la propuesta”:

#### VIII.- Antecedentes para presentar por los postulantes

La actividad postulada deberá contener los siguientes requerimientos (marcadas con X) dependiendo de la entidad que la presente:

Documentación requerida	Sin fines de lucro	Municipio	Otras entidades públicas
	X	X	X



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799 cívico basado en lo establecido en la Ley 21.640 - Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BZJRYN-082>

Formulario Único de Postulación completo y que no haya sido alterado en ninguna de sus partes. Incluyendo el listado de beneficiarios y/o beneficiarias.			
Declaración Jurada Simple, Que señale que no existe duplicidad de financiamiento público en las actividades y que la organización postulante se hará responsable de la ejecución completa de la actividad.	X	X	X
Fotocopia Número de Cuenta Bancaria de la entidad. Organizaciones privadas sin fines de lucro: A) Copia de cuenta bancaria, es decir, fotocopia o fotografía de la libreta bancaria, cartola, formulario o certificado <u>emitido por la entidad bancaria</u> respectiva, donde conste: 1. Nombre de la organización y/o RUT de la organización 2. Número de cuenta bancaria 3. Nombre de la entidad bancaria	X	X	X
Municipalidades y Otras Entidades Públicas: A) Certificado emitido por la misma entidad postulante de acuerdo a su propia normativa y/o entidad bancaria, donde conste en ambas alternativas: 1. Nombre de la organización y/o RUT de la organización 2. Número de cuenta bancaria 3. Nombre de la entidad bancaria			
Fotocopia del Rol Único Tributario o certificado emitido por la institución correspondiente en donde se visualice el RUT de la organización	Se obtiene de Registro del Gobierno Regional de Aysén		
Fotocopia Cédula de Identidad del o la Representante Legal	Se obtiene de Registro del Gobierno Regional de Aysén		
Cotización(es) Referencial(es) cada gasto contemplado en la actividad, debe estar informado en el cuadro detallado de presupuesto, éstas <u>deben</u> incluir: Para gastos generales, implementación básica y difusión: 1. Monto 2. Cantidad de productos 3. Datos del prestador del servicio y/o proveedor  Para el caso de gastos de honorarios: 1. Monto 2. Servicio que prestará 3. Nombre del prestador de servicio 4. RUN 5. Profesión/oficio 6. Detalle del gasto.	X	X	X
En el caso de subcontratación para parte de las actividades, las cotizaciones deberán además de los antes descritos, contener la siguiente información: 1. Desglose detallado de los costos asociados. 2. Contenido específico del servicio. 3. Duración de cada módulo en ciclos de trabajo, ejemplo: 7 bloques de 45 minutos (según corresponda). 4. Propuesta técnica detallada, con la siguiente información:			



<p>a. Identificación del servicio b. Objetivo General c. Objetivo específico d. Servicios incluidos e. Detalle del servicio f. Equipo de trabajo g. Costo h. Implementación o equipamiento que facilita el prestador de servicio.</p> <p>En el caso de prestación de servicio de operativos médicos dental y oftalmológico, además la cotización deberá contener, la siguiente información:</p> <p>a. Prestación de servicio por paciente y el costo asociado para cada uno.</p> <p>De acuerdo a lo anterior, todos los antecedentes que den cuenta de elementos suficientes para verificar la veracidad del gasto, incluyendo cotizaciones mediante captura de pantalla y/o correos electrónicos.</p> <p><i>Nota: Para efecto de este llamado a concurso, se entenderá como referencial sólo respecto al prestador de servicio y/o proveedor. No al producto o servicio a contratar y monto.</i></p>			
<p>Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro: La entidad que otorgue esta acreditación debe especificar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Directorio actualizado.</li> <li>2. Este certificado al momento de la postulación no cuente con más de treinta días corridos contados desde su emisión.</li> </ol> <p><i>Nota. Corroborar que el certificado cuente con los antecedentes antes mencionados.</i></p>	X		
<p>Certificado de Vigencia persona jurídica sin fines de lucro: La entidad que otorgue esta acreditación debe especificar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Deberá indicar fecha de constitución de la organización.</li> <li>2. Este certificado al momento de la postulación no cuente con más de treinta días corridos contados desde su emisión.</li> </ol> <p><i>Nota. Corroborar que el certificado cuente con los antecedentes antes mencionados.</i></p>	X		
<p>Para prestadores de servicio, deberán adjuntar acreditación de la experiencia laboral en el área a abordar, con una antigüedad de experiencia no menor a 2 años. Esta acreditación deberá ser emitida por la organización, institución o empresa que contrató el bien o servicio prestado con anterioridad y no por la organización o institución postulante. Servirán boletas de honorarios, contratos u otros que señalen en la glosa respectiva la función o prestación de servicios realizada.</p>	X	X	X
<p>Certificado de inhabilidad para trabajar con menores de para las iniciativas que tengan dentro de sus</p>	X	X	X



actividades la participación de menores de edad. Para todo miembro del equipo de trabajo.			
Actividades intermedias. (Actividades intermedias realizadas de manera consecutiva demostrable y que comprenden las versiones entre 4 y 9 años). Deberá acreditar versiones que demuestran la cantidad de años de la actividad, a través de medios verificadores, tales como: publicaciones, diarios o afiches utilizados en las versiones anteriores, rendiciones entregadas a instituciones o al propio Gobierno Regional, entre otros.	X	X	X
Actividades consolidadas. (Actividades consolidadas realizadas de manera consecutiva demostrable y que comprenden desde la versión de 10 años en adelante). Deberá acreditar versiones que demuestran la cantidad de años de la actividad, a través de medios verificadores, tales como: publicaciones, diarios o afiches utilizados en las versiones anteriores, rendiciones entregadas a instituciones o al propio Gobierno Regional, entre otros.	X	X	X

La actual convocatoria contempla los siguientes grupos prioritarios. Cada organización podrá postular a un grupo debiendo presentar el respectivo documento requerido en la siguiente tabla:

Grupo Prioritario	Documentación Requerida
Niñas y niños, Adolescentes, Jóvenes, Adultos Mayores, Mujeres, Pueblos Originarios, y Disidencias Sexuales	Declaración Jurada (formato descargable).
Personas y hogares que viven en Situación de Vulnerabilidad (60% o menos según Registro Social de Hogares, RSH)	Certificado del Registro Social de Hogares (RSH) o certificado emitido por el Municipio respectivo, que no tenga una antigüedad mayor a treinta días al momento de la postulación.
Personas con Discapacidad	Certificado del Registro Nacional de la Discapacidad, copia de la Credencial de Discapacidad o certificado de un profesional competente del sector salud (institución pública o privada reconocidas por el Ministerio de Salud).
Personas susceptibles de consumir alcohol y/o drogas o que son consumidores problemáticos de alcohol y drogas	No se requiere certificación
Personas en situación de calle	Certificado otorgado por un/a profesional competente del Municipio respectivo o certificado emitido por el programa pertinente del Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSYF).
Personas que están privadas de libertad o en el sistema penitenciario sin acceso a programas de rehabilitación, educación o capacitación	Certificado emitido por Gendarmería de Chile.
Niños, niñas y adolescentes que viven en residencias bajo la protección del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia	Declaración Jurada Simple del Servicio Público competente. Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSYF)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
 civo basado en lo establecido en la Ley 21.640 - Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024  
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BZJRYN-082>

Comunidad Migrante	Cédula de identidad o Certificado de Residencia en trámite, otorgado por el organismo correspondiente en estas materias.
Otros en que, dada la naturaleza de la actividad, no se encuentra especificada en los grupos indicados anteriormente.	No se requiere certificación

#### IX.- Presentación de las Propuestas de Actividades.

Las instituciones privadas sin fines de lucro (organizaciones), municipalidades y otras entidades públicas deberán postular dentro del plazo que se establezca en el llamado efectuado por resolución dictada y publicada por este Gobierno Regional en el sitio web: [www.goreaysen.cl](http://www.goreaysen.cl)

Cada entidad postulante, deberá ingresar su/s propuesta(s) actividad/es por una sola de las siguientes alternativas:

1.- Mediante la plataforma de postulación, utilizando el siguiente link <https://concursofndr.goreaysen.gob.cl>

- 1) De manera **excepcional** y en formato impreso, cumpliendo con los siguientes requisitos:
- 2) En formato impreso (papel) vía Correos de Chile y/o Chilexpress
- 3) Para las propuestas enviadas vía Correos de Chile y/o Chilexpress, se podrán ingresar hasta el último día hábil del plazo abierto para recepcionar las postulaciones, según se establezca en la resolución que abre el llamado, siendo la fecha de recepción en Correos de Chile y/o Chilexpress la fecha que manda para determinar su presentación dentro de los plazos.
- 4) Para las propuestas enviadas por otros medios de transporte se entenderá como fecha de presentación o postulación dentro de plazo, su entrega en oficina de partes del Gobierno Regional de Aysén, ubicada en calle Ejército N°405, Coyhaique, hasta el último día hábil de la postulación.
- 5) Se debe ingresar el total de la documentación solicitada para el presente llamado, en sobre cerrado y cada hoja y antecedentes debe estar numerada correlativamente.
- 6) La propuesta en formato impreso (papel) debe venir acompañada la iniciativa en formato digital (pendrive), el cual debe contener los datos y documentos solicitados para el presente llamado a concurso.
- 7) La oficina de partes del Gobierno Regional de Aysén procederá a abrir el sobre, contabilizar cada hoja contenida en éste y dejar constancia escrita de ello para resguardo de lo ingresado al concurso.
- 8) La excepción mencionada **no es aplicable** a las ciudades de **Coyhaique y Puerto Aysén**. En el caso de estas localidades, la postulación sólo podrá realizarse a través de la plataforma (<https://concursofndr.goreaysen.gob.cl>) habilitada para el concurso del presente año.

La información correspondiente a cada etapa será comunicada mediante actas en la página web del Gobierno Regional de Aysén y/o a través de plataforma de postulación, según corresponda.



## X.- Etapas del Proceso

Etapa	Descripción
<b>Difusión, capacitación y Postulación</b>	Etapa de difusión que da comienzo a la convocatoria para el año respectivo y etapa de postulación en la cual las entidades deben ingresar sus propuestas al concurso según los plazos establecidos en la resolución que efectúa el concurso.
<b>Admisibilidad</b>	Es la etapa en que se verifica que cada propuesta cumpla con todos los requisitos administrativos (documentos, certificados, cartas, etc.) y de forma exigida en el concurso.  Las propuestas que cumplan con todos los antecedentes solicitados resultan <b>admisibles</b> , pasando a la etapa de Evaluación Técnica.
<b>Evaluación Técnica</b>	La evaluación, es la etapa en la cual se analizará y calificará el cumplimiento de cada uno de criterios presentados por la entidad postulante en el formulario único de postulación, junto con los respaldos que, para efectos de formulación, se le(s) haya(n) solicitado.
<b>Resultado de admisibilidad y evaluación técnica</b>	Los resultados que se obtengan en esta etapa serán publicados a través de la plataforma de postulación y/o de la página web <a href="http://www.goreaysen.cl">www.goreaysen.cl</a>
<b>Reclamación (Impugnación y respuesta impugnación)</b>	Etapa en la cual, los/as interesados/as representen a la autoridad la revisión de un proceso en el cual el Gobierno Regional haya cometido un error de omisión de antecedentes en el proceso de admisibilidad, evaluación técnica y resultados.
<b>Desempate</b>	En esta etapa, aquellas propuestas que tengan igual puntaje serán sometidas a un proceso de desempate según los criterios definidos para ello.
<b>Resultados del concurso</b>	Los resultados finales serán publicados en la página web del Gobierno Regional de Aysén plataforma de postulación y/o de la página web <a href="http://www.goreaysen.cl">www.goreaysen.cl</a> , posterior al término de la etapa previa.

La información relativa a cada etapa y sus resultados, se encontrarán publicadas en la plataforma de postulación y/o en el sitio web: [www.goreaysen.cl](http://www.goreaysen.cl)

### Período concurso

Procesos	Periodo
<b>Difusión, Capacitación y Postulación</b>	<b>29 días hábiles</b>
<b>Admisibilidad - Evaluación</b>	<b>30 días hábiles</b>
<b>Resultados de la evaluación</b>	<b>02 días hábiles</b>
<b>Reclamación de resultados por parte del postulante</b>	<b>05 días hábiles</b>
<b>Total concurso</b>	<b>66 días hábiles</b>

La etapa del resultado final del concurso incluye lo siguiente:

- Revisión de la reclamación.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799 cívico basado en lo establecido en la Ley 21.640 - Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BZJRYN-082>

- Resultado de la reclamación.
- Desempate.
- Resultado final.

#### a.- Sobre la Admisibilidad

Pasarán la etapa de admisibilidad, sólo aquellas propuestas que hayan ingresado según los plazos, fecha y hora establecidos por la resolución que efectúa el llamado a concurso.

Cualquier incumplimiento de lo señalado a continuación, implica quedar inadmisibles y no pasar a la etapa de evaluación técnica.

En esta etapa se revisará la existencia de la siguiente documentación y situación:

Requisito	Indicador	Cumple	No Cumple
<b>Declaración Simple</b> <b>Jurada</b>	Que señale que no existe duplicidad de financiamiento público en las actividades y que la organización postulante se hará responsable de la ejecución completa de la actividad.		
<b>Fotocopia número de cuenta bancaria vigente de la organización</b>	<p><b>Organizaciones privadas sin fines de lucro:</b></p> <p>a.- Copia de cuenta bancaria, es decir, fotocopia o fotografía de la libreta bancaria, cartola, formulario o certificado <u>emitido por la entidad bancaria</u> respectiva, donde conste:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Nombre de la organización y/o RUT de la organización</li> <li>2. Número de cuenta bancaria</li> <li>3. Nombre de la entidad bancaria</li> </ol> <p>Municipalidades y Otras Entidades Públicas:</p> <p>b.- Certificado emitido por la misma entidad postulante de acuerdo a su propia normativa y/o entidad bancaria, donde conste en ambas alternativas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Nombre de la organización y/o RUT de la organización</li> <li>2. Número de cuenta bancaria</li> <li>3. Nombre de la entidad bancaria</li> </ol>		
<b>Fotocopia del Rol Único Tributario o certificado emitido por la institución correspondiente en donde se visualice el RUT de la organización.</b>	<p>Instituciones privadas sin fines de lucro.</p> <p><b>Nota:</b> Para el caso de las organizaciones privadas sin fines de lucro, Se obtiene de Registro del Gobierno Regional de Aysén</p>		
<b>Fotocopia Cédula de Identidad del o la Representante Legal</b>	Instituciones privadas sin fines de lucro.		
<b>Estatutos</b>	<p>Instituciones privadas sin fines de lucro.</p> <p><b>Nota:</b> Para el caso de las organizaciones privadas sin fines de lucro, Se obtiene de Registro del Gobierno Regional de Aysén</p>		
<b>Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro</b>	La entidad que otorgue esta acreditación debe especificar, el directorio actualizado y que al		



	momento de la postulación no cuente con más de treinta días contados desde su emisión.		
<b>Certificado de Vigencia persona jurídica sin fines de lucro</b>	<p>La entidad que otorgue esta acreditación debe especificar fecha de concesión y que al momento de la postulación no cuente con más de treinta días contados desde su emisión, para acreditar la antigüedad de 2 años o más.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Este certificado debe contener fecha de concesión.</li> <li>• En el caso de que el certificado no contenga la fecha de concesión, deberá además adjuntar un documento válido de la entidad pública que le emitió el respectivo certificado, indicando la fecha de concesión.</li> </ul>		

#### b.- Sobre la Evaluación requisitos formales

Requisito	Indicador
<b>Verificación temas pendientes con el Gobierno Regional de Aysén</b>	Se evaluará que la entidad postulante no posea temas pendientes con el Gobierno Regional de Aysén.
<b>Formulario Único de Postulación</b>	Se verificará que el formulario de postulación esté completo y no haya sido alterado en ninguna de sus partes. Incluyendo el listado de beneficiarios y/o beneficiarias.
<b>Equipo de trabajo</b>	<b>Para prestadores de servicio, deberán adjuntar acreditación de la experiencia laboral en el área a abordar</b> , con una antigüedad de experiencia no menor a 2 años. Esta acreditación deberá ser emitida por la organización, institución o empresa que contrató el bien o servicio prestado y no por la organización o institución postulante.
<b>Certificado de inhabilidad para trabajar con menores de edad</b>	Se verificará para las iniciativas que tengan dentro de sus actividades la participación de menores de edad. Para todo miembro del equipo de trabajo.



**Cotización(es) Referencial(es)** cada gasto contemplado en la actividad, debe estar informado en el cuadro detallado de presupuesto, éstas **deben** incluir:

**Para gastos generales, implementación básica y difusión:**

1. Monto
2. Cantidad de productos
3. Datos del prestador del servicio y/o proveedor

**Para el caso de gastos de honorarios:**

1. Monto
2. Servicio que prestará
3. Nombre del prestador de servicio
4. RUN
5. Profesión/oficio
6. Detalle del gasto.

**En el caso de subcontratación para parte de las actividades**, las cotizaciones deberán además de los antecedentes antes descritos, contener la siguiente información:

1. Desglose detallado de los costos asociados.
2. Contenido específico del servicio.
3. Duración de cada módulo en ciclos de trabajo, ejemplo: 7 bloques de 45 minutos (según corresponda).
4. Propuesta técnica detallada, con la siguiente información:
  - a.- Identificación del servicio
  - b.- Objetivo General
  - c.- Objetivo específico
  - d.- Servicios incluidos
  - e.- Detalle del servicio
  - f.- Equipo de trabajo
  - g.- Costo
  - h.- Implementación o equipamiento que facilita el prestador de servicio.

En el caso de prestación de servicio de operativos médicos dental y oftalmológico, además la cotización deberá contener, la siguiente información:

- a) Prestación de servicio por paciente y el costo asociado para cada uno.

De acuerdo a lo anterior, todos los antecedentes que den cuenta de elementos suficientes para verificar la veracidad del gasto, incluyendo cotizaciones mediante captura de pantalla y/o correos electrónicos.

**Nota:** Para efecto de este llamado a concurso, se entenderá como referencial sólo respecto al prestador de servicio y/o proveedor. No al producto o servicio a contratar y monto.

Las iniciativas deberán contener las cotizaciones por cada gasto según detalle indicado en requisito



**Objeto Social**, debe ser pertinente con la actividad a desarrollar (estos deben estar de acuerdo a lo que indica los estatutos y/o acta de constitución u otro según corresponda. El objeto social se revisará en el cuadro de texto correspondiente y la pertinencia con el objeto social con el Plan de Trabajo.

### c.- Sobre Gastos Financiables

En el presupuesto solicitado al Fondo Nacional de Desarrollo Regional 8% FNDR se deberán contemplar gastos relativos sólo a los ítems que se describen a continuación.

Para los ítems de gastos generales, de honorarios, de implementación y difusión se deberá adjuntar una cotización para cada uno de los sub-ítem solicitados. Todo esto bajo el concepto de principio de economicidad de los recursos públicos.

En el cuadro de presupuesto se debe detallar los gastos solicitados, por ejemplo, días, cantidad de personas, unidades, entre otros. Es decir, todo dato necesario para dar claridad de los montos solicitados.

**No se financiará**, gastos no indicados en el cuadro de presupuesto (ítem, descripción, cantidad requerida, cantidad meses (honorarios), valor total con impuestos) y los que no sean pertinentes para la ejecución de la iniciativa. Gastos asociados a la construcción, obras civiles, habilitación y adquisición de cualquier tipo de infraestructura, adquisición de equipamiento, premios en dinero y de alimentos, viáticos y todo lo indicado en el Instructivo de Rendición de Cuentas para la subvención de actividades con fondos del 8% FNDR.

**Con el objetivo de promover la transparencia y la gestión de los recursos, el presente concurso establece que los montos informados en el programa de caja, permitirán el análisis de la División de Presupuesto e Inversión Regional, para determinar los montos y cantidad de transferencias asociadas a la iniciativa.**

**Para recibir nuevas remesas, deberán estar rendidos los recursos transferidos anteriormente, dando cumplimiento a lo indicado por contraloría general de la República en su Resolución 30 del año 2015 y a lo contemplado en la Ley de Presupuesto del año 2024.**

#### 1. Gastos Generales

Gastos necesarios para el desarrollo de la actividad/ iniciativa, no contemplados en los demás ítems y que no constituyan activo fijo.

#### 2. Gastos en Implementación básica

Consistentes en la adquisición de bienes requeridos, con la excepción de activos físicos no financieros, que son indispensables para desarrollar las actividades previstas en la propuesta de actividad y que subsisten después de que esta haya finalizado, los que en su conjunto no pueden sobrepasar el 35% del total solicitado al 8% FNDR.

#### 3. Gastos en Honorarios

Son los gastos destinados al pago de servicios personales y/o profesionales, durante el desarrollo de las actividades, se aceptarán gastos por concepto de, entrenadores, árbitros, jueces, profesionales y técnicos en general, preparadores deportivos, gestores culturales, artistas, capacitadores o talleristas, apoyo contable, monitores, entre otros.

Respecto a la contratación de un coordinador (a)/gestor(a), siempre y cuando sea justificada la necesidad, se podrá contratar sus servicios por un monto máximo a pagar de \$600.000 (seiscientos mil pesos) por el periodo que se ejecute la iniciativa, cumpliendo esta función de manera exclusiva. Las cotizaciones de estos gastos deben estar individualizados con nombres, apellidos, cédula de identidad, profesión u oficio, en el cual se deberá explicitar el valor hora del servicio, horas a realizar y retención de impuestos correspondiente al año.

Además de los gastos indicados anteriormente, se podrá incorporar el financiamiento de un apoyo contable a efectos de realizar una correcta rendición de las actividades, el que deberá ser profesional o técnico de nivel medio o superior acreditable. El monto contemplado en este gasto no podrá exceder \$300.000 (trescientos mil pesos) por iniciativa.

#### 4. Gastos en Difusión

Son los gastos destinados a promocionar la ejecución de la iniciativa en la comunidad mediante medios radiales, canales de televisión, y prensa escrita y/u online. Es de carácter obligatorio, y de exclusiva responsabilidad de la organización que postula con cargo al fondo al 8% FNDR. Este ítem no puede ser inferior al 2% ni superior al 5% del total solicitado para la iniciativa.

Es necesario detallar este ítem de manera explícita en el cuadro de presupuesto, conforme a las pautas indicadas a continuación. En este contexto, se precisa que debe expresar de manera clara que la iniciativa está siendo financiada



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
cuyo fundamento es la Ley 21.640 - Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BZJRYN-082>

por el Gobierno Regional y su consejo, canalizado a través del 8% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR). Además, se requiere la incorporación del logo institucional del Gobierno Regional en todos los materiales impresos, propagandas y difusiones, independientemente de su naturaleza y soporte.

**NOTA:** Este ítem de difusión, está destinado a la publicación, no para la elaboración y diseño de la misma.

Para cualquier consulta referente al tipo de gasto y norma gráfica la organización deberá consultar en [comunicaciones@goreaysen.cl](mailto:comunicaciones@goreaysen.cl)

#### d.- Sobre la Evaluación Técnica

En esta etapa se analizará y evaluará técnicamente cada una de las actividades propuestas que hayan sido declaradas admisibles a través de la aplicación de los siguientes criterios, **indicadores, puntajes y ponderaciones** y que apunten al desarrollo de una(s) actividad(es).

##### d1.- Criterios de evaluación

1. **Presupuesto:** Se evaluará positivamente una propuesta de actividad cuyo presupuesto esté bien formulado (calculado correctamente y según las normas establecidas en este instructivo), donde el monto total corresponda a la suma de todos los gastos necesarios, para el logro de la(s) acción(es) o tarea(s) planteada(s) en la propuesta.

El presupuesto se presentará describiendo cada gasto en el cuadro detallado de presupuesto, junto a la cantidad requerida y valor total, incluyendo el impuesto respectivo. Se exige, para mejor formulación presupuestaria, que cada gasto, esté respaldado por una cotización referencial (se entenderá como referencial, sólo respecto al prestador de servicio. No al producto o servicio a contratar) y adjuntarla a los antecedentes de la propuesta. La suma de todos los gastos debe corresponder al monto total solicitado al 8% FNDR.

**Nota 1:** En el caso de existir la eliminación de algún gasto, por el grupo de evaluadores en la etapa de evaluación, el valor total solicitado al 8% FNDR, se verá reducido, en consecuencia, cambiará el porcentaje solicitado en el Ítem de implementación. Por lo tanto, de superar el porcentaje permitido en este ítem no se verá afectado en el porcentaje final.

**Nota 2:** En el caso que exista un gasto que no sea posible de financiar con este Fondo Concursable y/o que el gasto solicitado no corresponda al ítem presupuestario, se eliminará (Ver pauta de evaluación).

El presupuesto deberá estar estructurado de la siguiente forma:

a.-Ítem Gastos Generales			
Sub-Ítem	Descripción	Cantidad Requerida	Valor Total con Impuesto
<b>Subtotal Gastos Generales</b>			
b.- Ítem Implementación básica – Máximo 35% del total solicitado al 8% FNDR			
Sub-Ítems	Descripción	Cantidad Requerida	Valor Total con Impuesto
<b>Subtotal Gastos Implementación básica</b>			
c.- Ítem Honorarios			
Sub-Ítems	Descripción	Cantidad de meses	Valor Total con Impuesto
<b>Subtotal Gastos Honorarios</b>			
d.-Ítem Difusión: no inferior al 2% ni superior al 5% de lo solicitado al 8% FNDR			
Sub-Ítems	Descripción	Cantidad Requerida	Valor Total con Impuesto
<b>Subtotal Gastos Difusión</b>			



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
 civo basado en lo establecido en la Ley 21.640 - Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024  
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BZJRYN-082>

**Costo Total de la Actividad**

**Programa de uso de recursos:**

Ítem	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	Total Iniciativa
<b>Gastos Generales</b>							
1							
2							
3							
<b>Gastos de honorarios</b>							
1							
2							
3							
<b>Gastos de implementación</b>							
1							
2							
3							
<b>Gastos de Difusión</b>							
1							
2							
3							
<b>TOTAL MENSUAL</b>							

- a) **Gastos generales**, detallar el gasto contemplado en el ítem y programar por mes de ejecución, agregar todas las líneas que sean necesarias
  - b) **Gastos de honorarios**, detallar el gasto contemplado en el ítem y programar por mes de ejecución, agregar todas las líneas que sean necesarias
  - c) **Gastos de implementación**, detallar el gasto contemplado en el ítem y programar por mes de ejecución, agregar todas las líneas que sean necesarias
  - d) **Gastos de difusión**, detallar el gasto contemplado en el ítem y programar por mes de ejecución, agregar todas las líneas que sean necesarias
2. **Localidades Aisladas:** Con el fin de considerar equidad territorial en el acceso a recursos, se evaluará positivamente aquellas actividades propuestas que sean presentadas por entidades con arraigo en los territorios descritos más abajo, y/o cuyo/as beneficiario/as sean de esas localidades, puede ser una o más de una localidad (a lo menos el 50% de ellos) y/o cuya ejecución sean realizadas en esos espacios geográficos de la región de Aysén (41 localidades): Candelario Mancilla, Alto Bagueles, Estero Copa, Melimoyu, Puerto Gaviota, El Salto, El Gato, Repollal, Los Torreones, Villa Frei, Puerto Gala, Caleta Andrade, Puerto Bertrand, Mallín Grande, Puerto Aguirre, Lago Atravesado, Lago Verde, Puerto Sánchez, Melinka, Ñirehuao, Villa Amengual, Caleta Tortel, Puerto Guadal, Puyuhuapi, Puerto Raúl Marín Balmaceda, Valle Simpson, Puerto Río Tranquilo, Puerto Chacabuco, Villa Mañihuales, Chile Chico, Puerto Cisnes, La Junta, Balmaceda, El Blanco, Villa Ortega, La Tapera, Villa O'Higgins, Puerto Ibáñez, Bahía Murta, Villa Cerro Castillo, Cochrane. (hasta el número 40 y 42 del indicador-Ranking de la Política Regional de Localidades Aisladas).
  3. **Tipo de Entidad:** Se evaluará que las entidades postulantes sean en primer lugar, Instituciones Privadas sin Fines de Lucro (IPSFL); en segundo lugar, Municipios de la Región de Aysén; y, por último, también sumarán puntos, otras entidades públicas de la región.
  4. **Enfoque de género y/o diversidades sexo-genéricas:** Se evaluará positivamente propuestas que contribuyan a disminuir las inequidades, brechas y barreras de género y/o diversidades sexo-genéricas existentes en nuestra sociedad, por lo tanto, se otorgará puntaje a la incorporación de actividades que apunten a la promoción de la equidad de género. Lo anterior se podrá desarrollar mediante acciones tales



como: talleres, videos, conversatorios, charlas, seminarios, spot radial, cápsulas radiales, arriendo de espacio para programa radial, generar espacios para compartir experiencias y conocimientos.

5. **Asociatividad:** Se evaluará positivamente aquellas propuestas que valoren el trabajo conjunto y articulado entre entidades y/u organizaciones como un medio para sumar esfuerzos en la ejecución de la iniciativa, esto es, en la realización de una o más acciones/tareas contempladas en la actividad.

**Actividades:** Se evaluarán aquellas actividades propuestas presentadas en las siguientes temáticas e indicadores específicos. Solo se puede presentar una propuesta por actividad:

Actividad	Indicador
Actividades de formación. Formación de competencias/habilidades en las distintas comunidades, con énfasis en los grupos prioritarios de esta convocatoria, en ámbitos sociales, deportivos, culturales, protección del medioambiente y educación ambiental y de seguridad ciudadana.	Cantidad de Acciones / Tareas
Actividades de preparación para la competición. Promover la competencia para talentos sociales, culturales y deportivos con énfasis en grupos prioritarios, que incluyen al grupo de beneficiarios de la iniciativa, en ámbitos sociales, deportivos, culturales, protección del medioambiente y educación ambiental, de seguridad ciudadana.	Cantidad de Acciones / Tareas
Actividad/es de prevención. Que promueva la prevención (violencia, seguridad, consumo de alcohol y drogas, cuidado del medio ambiente, etc.) de las distintas comunidades, con énfasis en los grupos prioritarios señalados en este concurso en ámbitos sociales, deportivos, culturales, protección del medioambiente y educación ambiental y de seguridad ciudadana.	Cantidad de Acciones / Tareas
Actividades Competitivas-Colectivas. Promover la presencia y movilidad de talentos sociales, culturales y deportivos, en competencias comunales, provinciales, regionales, nacionales y/o internacionales, para los grupos prioritarios de esta convocatoria.	Cantidad de Beneficiarios y Beneficiarias
Actividades Competitivas-Individuales. Promover la presencia y movilidad de talentos sociales, culturales y deportivos, en competencias comunales, provinciales, regionales, nacionales y/o internacionales, para los grupos prioritarios de esta convocatoria.	Acciones / Tareas
Actividades recreativas. Promover las actividades recreativas para grupos prioritarios de esta convocatoria.	Cantidad de Acciones / Tareas
Otros tipos de actividades. Refiere a actividades que por la especificidad del concurso no coincida necesariamente con los grupos anteriores y beneficien a nuestras comunidades en ámbitos sociales, deportivos, culturales, medioambientales o de seguridad ciudadana, que beneficien a los grupos prioritarios u otro tipo de grupos y que no sean de formación.	Cantidad de Acciones / Tareas
Actividades intermedias. Impulsar el desarrollo de las actividades intermedias a un nivel destacado a nivel nacional y/o internacional. Así como también, actividades de alto impacto regional, que en forma conjunta y coordinada con otras entidades tanto privadas como públicas apoyen y proyecten el desarrollo artístico - cultural, de la región de Aysén No se financiarán acciones o tareas de formación, prevención, rehabilitación, preparación, ni recreación en este tipo de actividades. <i>Actividades intermedias son las que comprenden las versiones entre 5 y 9 años. Para la solicitud en la propuesta deben ser versiones consecutivas y comprobables.</i>	Acciones / tareas
Actividades consolidadas. Impulsar el desarrollo de las actividades consolidadas a un nivel destacado a nivel nacional y/o internacional. Así como también, actividades de alto impacto regional, que en forma conjunta y coordinada con otras entidades tanto privadas como públicas apoyen y proyecten el desarrollo artístico - cultural de la región de Aysén No se financiarán acciones o tareas de formación, prevención, rehabilitación, preparación, ni recreación en este tipo de actividades. <i>Actividades consolidadas se refiere a las que comprenden desde los 10 años. Para la solicitud en la propuesta deben ser versiones consecutivas y comprobables.</i>	Acciones / tareas



**Para las iniciativas que contemplen** la creación, edición, reedición y difusión de obras literarias, musicales, audiovisuales y fotográficas del ámbito artístico cultural de origen regional deberán cumplir con las obligaciones contempladas en el artículo 14 de la ley N° 19.733, que se refiere al depósito legal de las obras respectivas en la Biblioteca Nacional de Chile, norma que dispone lo siguiente:

Artículo 14: “Los organismos del estado no podrán adquirir obras impresas, grabaciones sonoras o producciones electrónicas o audiovisuales, filmicas o cinematográficas, de los editores, productores o realizadores que no den cumplimiento a la obligación establecida en este artículo (depósito legal), ni otorgar financiamiento a estos a través de fondos de subvenciones. Para estos efectos, la Biblioteca Regional deberá certificar que no ha efectuado denuncias relativas a estas infracciones”.

Propuesta de distribución		
		Porcentaje
1	Gobierno Regional de Aysén	25%
2	Depósito legal de la Biblioteca Nacional de Chile,	5%
3	La diferencia de los ejemplares será de propiedad de la institución postulante y/o del autor	70%

#### d2.- Orientadores por Grupos Prioritarios

Grupos Prioritarios	Definición	Orientadores (Ejemplos de Iniciativas)
Niñas y Niños	Son niñas y niños las personas de hasta 11 años 11 meses y 29 días (hasta la fecha de inicio del concurso), para quienes, a través de esta convocatoria se propicie el acceso significativo a la cultura, deporte, a actividades de carácter social, medioambiental o de seguridad ciudadana.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Social:</b> “Escuela de invierno para niños y niñas de la población...”.</li> <li>● <b>Deporte:</b> “Preparación de niñas y niños, para el 8vo campeonato de natación en la ciudad de...”.</li> <li>● <b>Cultura:</b> “Rescate patrimonial: la niñez en el campamento minero de... (libro)”.</li> <li>● <b>Medio Ambiente:</b> “El juego y el medio ambiente: Escuela de reciclaje de la Patagonia”.</li> <li>● <b>Seguridad Ciudadana:</b> “Reconociendo el peligro: actividad para niños y niñas de la población...”.</li> </ul>
Adolescentes	Las personas que tienen entre 12 años cumplidos y 17 años 11 meses y 29 días (hasta la fecha de inicio del concurso) para quienes, a través de esta convocatoria se propicie el acceso significativo a la cultura, deporte, a actividades de carácter social, medioambiental o de seguridad ciudadana.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Social:</b> “Talleres de autoestima... de la Provincia de Aysén”.</li> <li>● <b>Deporte:</b> “Cuadrangular juvenil de la Provincia ...: Primavera 2022”.</li> <li>● <b>Cultura:</b> “Entre canto y cuerdas: taller de canto e instrumentos de cuerdas para estudiantes de enseñanza media”.</li> <li>● <b>Medio Ambiente:</b> Reconociendo los bosques en miniatura de la Reserva</li> </ul>



		<p>Coyhaique.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Seguridad Ciudadana:</b> “Prevención del delito a través de la recreación...”</li> </ul>
<b>Jóvenes</b>	<p>Personas que se encuentran entre los 15 a los 29 años incluidos (hasta la fecha de inicio del concurso), cabe destacar, que esto incluye parte de la adolescencia según lo que se plantea con anterioridad, para este concurso. A través de esta convocatoria se propicia el acceso significativo a la cultura, deporte, a actividades de carácter social, medioambiental o de seguridad ciudadana.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Social:</b> “Conociéndonos y reconociéndonos: Taller de creole para jóvenes chilenos y de español para jóvenes haitianos”.</li> <li>● <b>Deporte:</b> “Torneo de deportes en barrios en la comuna de...”.</li> <li>● <b>Cultura:</b> “Festival para Jóvenes de Artes Escénicas en la comuna de...”.</li> <li>● <b>Medio Ambiente:</b> “Voluntariado de conciencia medio ambiental para la localidad de...”.</li> <li>● <b>Seguridad Ciudadana:</b> “Autocuidado y seguridad para...”.</li> </ul>
<b>Adultos Mayores</b>	<p>Son adultos mayores toda persona que ha cumplido los 60 años (hasta la fecha de inicio del concurso), sin diferencia entre hombres y mujeres y que a través de esta convocatoria se propicie su acceso significativo a la cultura, deporte, a actividades de carácter social, medioambiental o de seguridad ciudadana.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Social:</b> “Alfabetización digital para los Adultos Mayores de la Población...”.</li> <li>● <b>Deporte:</b> “Sesiones de activación sensorial para Adultos Mayores del Club de Adultos Mayores”.</li> <li>● <b>Cultura:</b> “Archivo digital de Tesoros Humanos Vivos del litoral Aysenino”.</li> <li>● <b>Medio Ambiente:</b> “Promoción de espacios libres de contaminación...”.</li> <li>● <b>Seguridad Ciudadana:</b> “Enseñanza de mecanismos preventivos de Seguridad Ciudadana para Adultos Mayores”.</li> </ul>
<b>Mujeres</b>	<p>Posibilitar que a través de esta convocatoria se propicie el acceso significativo a la cultura, deporte, a actividades de carácter social, medioambiental o de seguridad ciudadana.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Social:</b> “Acortando las barreras y brechas de género en el ámbito dirigencial: realizada por el Sindicato...”.</li> <li>● <b>Deporte:</b> “Primer campeonato regional de basquetbol de la mujer rural”.</li> <li>● <b>Cultura:</b> “Microdocumental, sobre los índices de violencia de género en la comuna de...”.</li> <li>● <b>Medio Ambiente:</b> “Formando monitoras medioambientales para la comuna de...”.</li> <li>● <b>Seguridad Ciudadana:</b> “Feminismo y autocuidado: técnicas de autodefensa para tu seguridad personal”.</li> </ul>
<b>Pueblos Originarios</b>	<p>Conjunto de personas descendientes de culturas precolombinas que han mantenido sus características culturales y sociales. La mayoría de ellos con su lengua propia y que a través de esta convocatoria se propicie el acceso significativo a la cultura, deporte, a actividades de carácter social, medioambiental o de seguridad ciudadana,</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Social:</b> “Rescate del uso de la medicina mapuche en el tratamiento de heridas”.</li> <li>● <b>Deporte:</b> “Taller de Palín (Juego de la Chueca) para niños y niñas de la Escuela de...”.</li> </ul>



	según su propia cosmovisión.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Cultura:</b> “Concierto para el We Tripantu: año nuevo mapuche”.</li> <li>● <b>Medio Ambiente:</b> “El espíritu ecológico de nuestros pueblos originarios”.</li> <li>● <b>Seguridad Ciudadana:</b> “Poblaciones originarias, gestión de información y seguridad ciudadana”.</li> </ul>
<b>Disidencias Sexuales</b>	Persona o grupo de personas que se encuentra en desacuerdo parcial o total con el orden o manera de clasificar a las personas basándonos en las ideas que tenemos de cómo debe ser un hombre o una mujer y que a través de esta convocatoria se propicie el acceso significativo a la cultura, deporte, a actividades de carácter social, medioambiental o de seguridad ciudadana. Incluye a sus familiares y amigo/as	<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Social:</b> “Apoyo psicosocial para...”. “promoción de la tolerancia frente a la diversidad en escuelas de...”</li> <li>● <b>Deporte:</b> Las experiencias LGTBQ+ en educación física y deporte: hacerlas visibles, puede ayudar a romper la discriminación, la heteronormatividad y la LGTBIfobia.</li> <li>● <b>Cultura:</b> “Reinterpretación de la obra Hamlet: una mirada disidente”.</li> <li>● <b>Medio Ambiente:</b> “taller medioambiental para...”</li> <li>● <b>Seguridad Ciudadana:</b> “Promoción de la tolerancia e integración...”.</li> </ul>
<b>Personas y hogares que viven en Situación de Vulnerabilidad</b> (60% o menos según Registro Social de Hogares, RSH)	“Personas y hogares de menores ingresos y mayor vulnerabilidad, entendidos como aquellos que se encuentran en situación de debilidad objetiva para enfrentar la sobrevivencia cotidiana”. A través de esta convocatoria se propicia el acceso significativo a la cultura, deporte, a actividades de carácter social, medioambiental o de seguridad ciudadana.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Social:</b> “Voluntarios/as para una vida digna”.</li> <li>● <b>Deporte:</b> “Actividades de recreación para niños y niñas en situación de vulnerabilidad”.</li> <li>● <b>Cultura:</b> “Acercando la cultura a la familia: jornadas de teatro al aire libre”.</li> <li>● <b>Medio Ambiente:</b> “Simplificando el acto de reciclar: para personas en situación de vulnerabilidad”.</li> <li>● <b>Seguridad Ciudadana:</b> “Ambiente libre de violencia...”.</li> </ul>
<b>Personas en Situación de Discapacidad, familia y/o cuidador(es).</b>	Las personas en situación de discapacidad son personas que, en relación con sus condiciones de salud física, psíquica, intelectual, sensorial u otras, al interactuar con diversas barreras contextuales, actitudinales y ambientales, presentan restricciones en su participación plena y activa en la sociedad. En este grupo se solicitará: Certificado del registro nacional de la Discapacidad o copia de la credencial de discapacidad o certificado de un profesional competente del sector salud (institución pública o privada, reconocida por el Ministerio de Salud). Considera a la familia de personas con discapacidad y su(s) cuidador(es)	<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Social:</b> “Operativo para detección precoz del trastorno del espectro autista durante el primer año de vida”.</li> <li>● <b>Deporte:</b> “Preparación para el nacional de baloncesto en silla de ruedas”.</li> <li>● <b>Cultura:</b> “Vidas en situación de discapacidad: relatos sobre las barreras contextuales en el acceso a la oferta pública”.</li> <li>● <b>Medio Ambiente:</b> “Discapacidad y Medio Ambiente: actividades de reciclaje para personas con movilidad reducida”.</li> <li>● <b>Seguridad Ciudadana:</b> “Violencia y discapacidad: prevención en niños, niñas y</li> </ul>



		adolescentes”.
<b>Personas con consumo problemático de Alcohol y/o Drogas o susceptibles de consumir alcohol y/o drogas.</b>	Persona o conjunto de personas que tienen una dependencia severa en cuanto al alcohol y/o las drogas y que a través de esta convocatoria se propicie el acceso significativo a la cultura, deporte, a actividades de carácter social, medioambiental o de seguridad ciudadana	<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Social:</b> “Actividad terapéutica para el tratamiento de personas con problemas adictivos”.</li> <li>● <b>Deporte:</b> “El deporte como salida a la adicción de drogas en jóvenes infractores de ley”.</li> <li>● <b>Cultura:</b> “Exposición fotográfica: una vida de adicciones”.</li> <li>● <b>Medio Ambiente:</b> “El conocimiento de espacios bioculturales como terapia para personas con problemas de adicción al alcohol”.</li> <li>● <b>Seguridad Ciudadana:</b> “Talleres de prevención en el consumo de alcohol y drogas, para infractores de ley”.</li> </ul>
<b>Personas en situación de Calle</b>	Personas vulneradas en uno o más derechos, tales como salud, educación, vivienda, trabajo o justicia, que se ven enfrentados a tener que resolver sus temas de habitabilidad en lugares que no constituyen una vivienda y que a través de esta convocatoria se propicie el acceso significativo a la cultura, deporte, a actividades de carácter social, medioambiental o de seguridad ciudadana.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Social:</b> “Zoom a la situación de calle de la Comuna de Aysén”.</li> <li>● <b>Deporte:</b> “Mejorando el uso del tiempo de calidad...”.</li> <li>● <b>Cultura:</b> “Historia de calle: relatos de personas en situación de calle”.</li> <li>● <b>Seguridad Ciudadana:</b> “Personas en situación de calle, como sujetos beneficiarios de acciones en materias de seguridad ciudadana”.</li> </ul>
<b>Personas que están privadas de libertad o en el sistema penitenciario sin acceso a programas de Rehabilitación, Educación o Capacitación</b>	Personas que se encuentran privadas de libertad sin acceso a oferta pública y que a través de esta convocatoria se propicie el acceso significativo a la cultura, deporte, a actividades de carácter social, medioambiental o de seguridad ciudadana.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Social:</b> “Escuela de oficios para personas en libertad vigilada”.</li> <li>● <b>Deporte:</b> “Campeonato de fútbol 7 para personas privadas de libertad”.</li> <li>● <b>Cultura:</b> “Taller de música: grabación de disco de personas privadas de libertad”.</li> <li>● <b>Medio Ambiente:</b> “Taller de huertos y compostaje”.</li> <li>● <b>Seguridad Ciudadana:</b> “Espacios de resignificación...”</li> </ul>
<b>Niños, niñas y adolescentes que viven en residencias bajo la protección del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.</b>	Que por su condición no tienen un acceso significativo a la cultura, deporte, a actividades de carácter social, medioambiental o de seguridad ciudadana.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Social:</b> “Actividades recreativas para niños, niñas y adolescentes que viven en residencias”.</li> <li>● <b>Deporte:</b> “Deporte formativo para niños, niñas y adolescentes que viven en residencias”.</li> <li>● <b>Cultura:</b> “Taller de improvisación para niños, niñas y adolescentes que viven en residencias”.</li> <li>● <b>Medio Ambiente:</b> “La importancia del</li> </ul>



		<p>cuidado del entorno...”.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Seguridad Ciudadana:</b> “Armonía y trabajo en equipo...”.</li> </ul>
<b>Comunidad Migrante</b>	<p>Un migrante es una persona que se traslada desde el lugar en el que se habita a uno diferente (otra región u otro país) para establecerse en él temporal o definitivamente. Generalmente esta migración se produce por razones políticas o económicas que impulsan -u obligan- a las personas a salir de su territorio en busca de una mejor calidad de vida<sup>3</sup> y que a través de esta convocatoria se propicie el acceso significativo a la cultura, deporte, a actividades de carácter social, medioambiental o de seguridad ciudadana.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Social:</b> “Espacio radial de oferta pública en la región de Aysén.....”.</li> <li>● <b>Deporte:</b> “Formación para niños, niñas y adolescentes en disciplina..”.</li> <li>● <b>Cultura:</b> “Intercambio cultural en ... Aysén...”.</li> <li>● <b>Medio Ambiente:</b> “Aprendiendo a conocer la flora y fauna en la región de Aysén...”.</li> <li>● <b>Seguridad Ciudadana:</b> “Apoyo y contención comunitario...”.</li> </ul>
<b>Otros</b>	<p>Otros que no contemplen los grupos prioritarios señalados anteriormente como, tales como: hombres, intergeneracional, incorporar diferentes grupos prioritarios.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Social:</b> “Operativo... para vecinos de la población...”.</li> <li>● <b>Deporte:</b> “Participación de deportistas en concentración..... como preparación para .....”.</li> <li>● <b>Cultura:</b> “Reedición de la publicación. Aysén...”.</li> <li>● <b>Medio Ambiente:</b> “Aprendiendo a conocer nuestra región...”.</li> <li>● <b>Seguridad Ciudadana:</b> “Apoyo y contención comunitario...”.</li> </ul>



**Nota:** Para realizar el cálculo del ponderador y de acuerdo al puntaje obtenido en cada uno de los criterios de evaluación y respectivos indicadores es el siguiente: Suma de Puntaje asignado en el criterio de evaluación (columna "puntaje") X Ponderador (%)

3.- PAUTA DE EVALUACIÓN						
criterio	Indicador	Puntaje	Verificador	Ponderador	Puntaje Máximo Privados	Puntaje Máximo Municipio/otras entidades públicas
<b>ANTECEDENTES FORMALES</b>  <b>Nota.</b> Ver d4 Tabla evaluación Antecedentes formales	Puntaje obtenido según evaluación		Según tipo de entidad postulante	20%	14	14
<b>PRESUPUESTO</b>  Para efectos de evaluación del presupuesto, se tomará en consideración el cuadro de presupuesto, los montos consignados en este y las cotizaciones.	A) Los gastos informados están directamente relacionados con las actividades propuestas para su ejecución.	6	Se revisará en conjunto lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En el desglose de cada gasto, existe relación entre la acción/tarea y el tipo de gasto consignado en la actividad propuesta.</li> <li>2. Cotizaciones de acuerdo a la definición del criterio de evaluación.</li> </ol>	35%	10	10



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
 civo basado en lo establecido en la Ley 21.640 - Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024  
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BZJRYN-082>

**Importante:** Las cotizaciones son obligatorias, y deben incluir detalles como:

**Para los ítems de: gastos generales, implementación básica, difusión:**

- 1. Monto
- 2. Cantidad de productos

--	--	--	--	--	--	--



<p>3. Datos del prestador del servicio y/o proveedor.</p> <p><b>Para el caso de gastos de honorarios:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Monto</li> <li>2. Servicio que prestará</li> <li>3. Nombre del prestador de servicio</li> <li>4. RUN</li> <li>5. Profesión/oficio</li> <li>6. Detalle del gasto.</li> </ol> <p><b>En el caso de subcontratación para parte de las actividades,</b> las cotizaciones deberán además contener la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desglose detallado de los costos asociados.</li> <li>2. Contenido específico del servicio.</li> <li>3. Duración de cada módulo en ciclos de trabajo, ejemplo: 7 bloques de 45 minutos (según corresponda).</li> <li>4. Propuesta técnica detallada, con la siguiente información:</li> </ol> <p>a.- Identificación del servicio</p>	<p>B) Los gastos propuestos se encuadran en el marco presupuestario del tipo de actividad postulada.</p>	<p>4</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuadro de Presupuesto relacionado con el tipo de actividades indicadas en el Formulario de Postulación.</li> <li>2. Presupuesto Máximo definido a financiar por actividad</li> </ol>			
---	--	----------	--	--	--	--



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
 civo basado en lo establecido en la Ley 21.640 - Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024  
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BZJRYN-082>

<p>b.- Objetivo General</p> <p>c.- Objetivo específico</p> <p>d.- Servicios incluidos</p> <p>e.- Detalle del servicio</p> <p>f.- Equipo de trabajo</p> <p>g.- Costo</p> <p>h.- Implementación o equipamiento que facilita el prestador de servicio.</p> <p>En el caso de prestación de servicio de operativos médicos dental y oftalmológico, además la cotización deberá contener, la siguiente información:</p> <p>a. Prestación de servicio por paciente y el costo asociado para cada uno.</p> <p>De acuerdo a lo anterior, todos los antecedentes que den cuenta de elementos suficientes para verificar la veracidad del gasto, incluyendo</p>	<p>C) Con la información disponible no es posible evaluar el criterio y/o incorpora la subcontratación de la del objeto principal de la iniciativa</p>	<p>0</p>	<p>Cuando, a partir de lo presentado, no sea posible evaluar A) ni B).</p> <p>Que, a partir de la revisión de las cotizaciones, se visualiza la subcontratación del objeto principal de la iniciativa</p>			
--	--	----------	---	--	--	--



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
 civo basado en lo establecido en la Ley 21.640 - Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024  
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BZJRYN-082>

cotizaciones mediante captura de pantalla y/o correos electrónicos.

**Nota 1:** Para efecto de este llamado a concurso, se entenderá como referencial sólo respecto al prestador de servicio y/o proveedor. No al producto o servicio a contratar y monto.

**Nota 2:** En el caso que exista un gasto que no sea posible de financiar con este Fondo Concursable y/o que el gasto solicitado no corresponda al ítem presupuestario, se eliminará y se le asignará puntaje 0.

(Criterio A y B es sumatorio)

**LOCALIDADES AISLADAS (41 localidades)**

Candelario Mancilla, Alto Baguales, Estero Copa, Melimoyu, Puerto Gaviota, El Salto, El Gato, Repollal, Los Torreones, Villa Frei, Puerto Gala, Caleta Andrade, Puerto Bertrand, Mallín Grande, Puerto Aguirre, Lago Atravesado, Lago Verde,

A) Relevar actividades que hayan sido presentadas por organizaciones de localidades aisladas	8	En el formulario de postulación, se verificará que en la actividad señale el domicilio legal de la organización.	10%	16	
B) Actividades en que a lo menos el 50% de los beneficiarios sean de localidades aisladas.	6	En el listado de potenciales beneficiarios que aparece en el formulario único de postulación.			16



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
 civo basado en lo establecido en la Ley 21.640 - Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024  
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BZJRYN-082>

Puerto Sánchez, Melinka, Ñirehuao, Villa Amengual, Caleta Tortel, Puerto Guadal, Puyuhuapi, Puerto Raúl Marín Balmaceda, Valle Simpson, Puerto Río Tranquilo, Puerto Chacabuco, Villa Mañihuales, Chile Chico, Puerto Cisnes, La Junta, Balmaceda, El Blanco, Villa Ortega, La Tapera, Villa O'Higgins, Puerto Ibáñez, Bahía Murta, Villa Cerro Castillo, Cochrane <b>(40 y 42 del Ranking de la PRLA)</b>	C) Que se ejecuten en localidades aisladas definidas en el criterio.	2	En el punto 6 del Formulario único de postulación (FUP) debe indicar en qué localidad aislada se ejecutará la iniciativa.			
	D) Con la información disponible no es posible evaluar el criterio.	0	Con la información disponible no es posible evaluar el criterio y el verificador; cuando a partir de lo presentado, no sea posible evaluar los criterios A, B, C.			
(Criterio A, B y C es sumatorio)						
<b>TIPO DE ENTIDAD</b>	Institución privada sin fines de lucro	14	Se verificará en el punto 1 del Formulario Único de Postulación	5%	14	
	Municipios de la región de Aysén.	8	Se verificará en el punto 1 del Formulario Único de Postulación			14
	Otras entidades públicas	4	Se verificará en el punto 1 del Formulario Único de Postulación			
	D) Con la información disponible no es posible evaluar el criterio.	0	Cuando, a partir de lo presentado, no sea posible evaluar.			



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
 civo basado en lo establecido en la Ley 21.640 - Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024  
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BZJRYN-082>

<b>ENFOQUE DE GÉNERO Y/O DIVERSIDAD SEXO-GENÉRICAS</b>	<p>A) Se otorgará puntaje a la incorporación de actividades que apunten a la promoción de la equidad de género. Se podrá desarrollar mediante acciones tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Talleres.</li> <li>2. Videos.</li> <li>3. Conversatorios.</li> <li>4. Charlas.</li> <li>5. Seminarios.</li> <li>6. Spot radial.</li> <li>7. Cápsulas radiales.</li> <li>8. Arriendo de espacio para programa radial.</li> <li>9. Generar espacios para compartir experiencias y conocimientos, considerando algunas de las áreas.</li> </ol>	<p>7</p>	<p>Se verificará en el Formulario Único de Postulación en la grilla de enfoque de género y/o diversidad sexo-genéricas, cómo se abordará la temática.</p>	<p>10%</p>	<p>7</p>	<p>7</p>
	<p>B) Con la información disponible no es posible evaluar el criterio.</p>	<p>0</p>	<p>Con la información disponible no es posible evaluar el criterio y el verificador.</p>			



<p><b>ASOCIATIVIDAD</b></p> <p>Se evaluará positivamente aquellas propuestas que valoren el trabajo conjunto y articulado entre entidades y/u organizaciones como un medio para sumar esfuerzos en la ejecución de la iniciativa, esto es, en la realización de una o más acciones/tareas contempladas en la actividad.</p>	<p>A) La propuesta contempla asociarse con tres o más organizaciones privadas sin fines de lucro y/o entidades públicas.</p>	14	<p>Se verificará que: Exista(n) la(s) carta(s) que respalden la asociatividad en acciones o tareas dentro del desarrollo de la “propuesta de actividad” y deberá(n) estar descrita(s) en el cuadro plan de trabajo.</p>	5%	14	14
	<p>B) La propuesta contempla asociarse con dos organizaciones privadas sin fines de lucro y/o entidades públicas.</p>	8	<p>Se verificará que: Exista(n) la(s) carta(s) que respalden la asociatividad en acciones o tareas dentro del desarrollo de la “propuesta de actividad” y deberá(n) estar descrita(s) en el cuadro plan de trabajo.</p>			
	<p>C) La actividad contempla asociarse con una institución privada sin fines de lucro y/o entidad pública.</p>	4	<p>Se verificará que: Exista(n) la(s) carta(s) que respalden la asociatividad en acciones o tareas dentro del desarrollo de la actividad y deberá(n) estar descrita(s) en el cuadro plan de trabajo.</p>			
	<p>D) Con la información disponible no es posible evaluar el criterio.</p>	0				



<b>ACTIVIDADES</b>	Puntaje obtenido según evaluación		Según tipo de actividad a la que se postula.	15%	14	14
<p><b>Nota.</b> Ver d5 Puntuación para Criterio de Evaluación “Actividades pertinentes con el objeto social” (objetivo de la entidad según estatutos). Esto a excepción de Municipalidades y Otras Entidades Públicas.</p>						
<b>PUNTAJE TOTAL</b>				100%		

#### d4. Tabla evaluación Antecedentes formales

Criterio	Indicador	Puntaje	Verificador	Ponderador	Puntaje Máximo
<b>Organizaciones privadas sin fines de lucro:</b>	A.- Se evaluará el ingreso de todos los requisitos formales del presente concurso	4	<ol style="list-style-type: none"> <li>No tener temas con el Gobierno Regional.</li> <li>Para prestadores de servicio, deberán adjuntar acreditación de la experiencia laboral en el área a abordar, con una antigüedad de experiencia no menor a 2 años de todo el equipo de trabajo.</li> <li>Certificado de inhabilidad para trabajar con menores de edad (cuando corresponda, según grupo prioritario).</li> <li>Cotizaciones.</li> <li>El objeto social debe ser pertinente con la actividad a desarrollar, estos deben estar de acuerdo a lo que indica los estatutos y/o acta de constitución u otro según corresponda. El objeto social se revisará en el cuadro de texto correspondiente y la pertinencia con el objeto social con el Plan de Trabajo.</li> <li>Formulario Único de Postulación completo y que no haya sido alterado en ninguna de sus partes. Incluyendo el</li> </ol>	20%	4



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
 Activo basado en lo establecido en la Ley 21.640 - Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024  
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BZJRYN-082>

			listado de beneficiarios y/o beneficiarias.		
<b>Municipalidades y otras entidades públicas</b>	A.- Se evaluará el ingreso de todos los requisitos formales del presente concurso	14	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. No tener temas con el Gobierno Regional.</li> <li>2. Para prestadores de servicio, deberán adjuntar acreditación de la experiencia laboral en el área a abordar, con una antigüedad de experiencia no menor a 2 años de todo el equipo de trabajo.</li> <li>3. Certificado de inhabilidad para trabajar con menores de edad (cuando corresponda, según grupo prioritario).</li> <li>4. Cotizaciones.</li> </ol>	20%	14

**d5.- Puntuación para Criterio de Evaluación “Actividades pertinentes con el objeto social” (objetivo de la entidad según estatutos). Esto a excepción de Municipalidades y Otras Entidades Públicas.**

Criterio	Indicador	Puntaje	Verificador	Puntaje Máximo
<b>Actividades de Formación</b>  Formación de competencias/habilidades en las distintas comunidades, con énfasis en los grupos prioritarios de esta convocatoria, en ámbitos sociales, deportivos, culturales, protección medioambiental y de educación ambiental seguridad ciudadana.	De 11 o más acciones o tareas.	14	Se verificará que en el plan de trabajo existan acciones o tareas relacionada/s con el tipo de actividad/es de formación	14
	De 6 a 10 acciones o tareas pertinentes.	8		
	De 1 a 5 acciones o tareas pertinentes.	4		
	Con la información disponible no es posible evaluar el criterio.	0		



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
 civo basado en lo establecido en la Ley 21.640 - Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024  
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BZJRYN-082>

<b>Actividades de preparación para la competición.</b> Promover la competencia para talentos sociales, culturales y deportivos con énfasis en grupos prioritarios, que incluyen al grupo de beneficiarios de la iniciativa, en ámbitos sociales, deportivos, culturales, protección medioambiental y de educación ambiental seguridad ciudadana.	De 11 o más acciones o tareas pertinentes.	14	Se verificará que en el plan de trabajo existan acciones o tareas relacionadas con el tipo de actividad/es de preparación para la competición	14
	De 6 a 10 acciones o tareas pertinentes.	8		
	De 1 a 5 acciones o tareas pertinentes.	4		
	Con la información disponible no es posible evaluar el criterio.	0		
<b>Actividades de Prevención</b> Que promueva la prevención (violencia, seguridad, consumo de alcohol y drogas, cuidado del medio ambiente, etc.) de las distintas comunidades, con énfasis en los grupos prioritarios señalados en este concurso en ámbitos sociales, deportivos, culturales, protección medioambiental y de educación ambiental seguridad ciudadana	De 11 o más acciones o tareas pertinentes.	14	Se verificará que en el plan de trabajo existan acciones o tareas relacionadas con el tipo de actividad de prevención (riesgos, evento desfavorable o acontecimiento dañoso) tales como: violencia en todas sus expresiones, consumo de alcohol y drogas, afectación de la dignidad de las personas (física, mental).	14
	De 6 a 10 acciones o tareas pertinentes.	8		
	De 1 a 5 acciones o tareas pertinentes.	4		
	Con la información disponible no es posible evaluar el criterio.	0		
<b>Actividades Competitivas - Colectivas</b> Promover la presencia y movilidad de talentos sociales, culturales y deportivos, en competencias comunales, provinciales, regionales, nacionales y/o internacionales, para los grupos prioritarios de esta convocatoria.	17 o más beneficiarios directos	14	Cantidad de potenciales beneficiarios.	14
	de 11 a 16 beneficiarios	8		
	de 5 a 10 beneficiarios	4		
	Con la información disponible no es posible evaluar el criterio	0		
<b>Actividades Competitivas - individuales</b> Promover la presencia y movilidad de talentos sociales, culturales y deportivos, en competencias comunales, provinciales, regionales, nacionales y/o internacionales, para	11 o más acciones o tareas pertinentes.	14	Se verificará en el plan de trabajo que señale acciones o tareas asociadas a la competencia regional, nacional y/o internacional y que consideren un(a) beneficiario(a)	14
	De 6 a 10 acciones o tareas pertinentes.	8		
	De 1 a 5 acciones o tareas pertinentes.	4		



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
 civo basado en lo establecido en la Ley 21.640 - Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024  
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BZJRYN-082>

los grupos prioritarios de esta convocatoria.	Con la información disponible no es posible evaluar el criterio	0		
<b>Actividades Recreativas</b>  Promover las actividades recreativas para grupos prioritarios de esta convocatoria.	11 o más acciones o tareas pertinentes.	14	Se verificará en el plan de trabajo que señale acciones o tareas asociadas a las actividades recreativas.	14
	de 6 a 10 acciones o tareas pertinentes.	8		
	de 1 a 5 acciones o tareas pertinentes.	4		
	Con la información disponible no es posible evaluar el criterio	0		
<b>Otros Tipos de Actividades</b>  Refiere a actividades que por la especificidad del concurso no coincida necesariamente con los grupos anteriores y beneficien a nuestras comunidades en ámbitos sociales, deportivos, culturales, protección medioambiental y de educación ambiental seguridad ciudadana, que beneficien a los grupos prioritarios u otro tipo de grupos y que no sean <b>de formación</b> .	11 o más acciones o tareas pertinentes.	14	Actividades en el plan de trabajo que señalen acciones/tareas que beneficien a los grupos prioritarios u otro tipo de grupos y que no sean <b>de formación</b> .	14
	de 6 a 10 acciones o tareas pertinentes.	8		
	de 1 a 5 acciones o tareas pertinentes.	4		
	Con la información disponible no es posible evaluar el criterio	0		
<b>Actividades intermedias</b>  Impulsar el desarrollo de las actividades intermedias a un nivel destacado a nivel nacional y/o internacional. Así como también, actividades de alto impacto regional, que en forma conjunta y coordinada con otras entidades tanto privadas	11 o más acciones o tareas.	14	Se verificará en el plan de trabajo que señale acciones o tareas asociadas a las actividades consolidadas.	14



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
cuyo texto está basado en lo establecido en la Ley 21.640 - Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BZJRYN-082>

<p>como públicas apoyen y proyecten el desarrollo artístico - cultural, de la región de Aysén</p> <p>No se financiarán acciones o tareas de formación, prevención, rehabilitación, preparación, ni recreación en este tipo de actividades.</p> <p>Actividades intermedias realizadas de manera consecutiva demostrable y que comprenden las versiones entre 5 y 9 años.</p> <p><b>No se financiarán acciones o tareas de formación, prevención, rehabilitación, preparación, ni creación en este tipo de actividades.</b></p>	De 6 a 10 acciones o tareas pertinentes.	8		
	1 a 5 acciones o tareas pertinentes.	4		
	Con la información disponible no es posible evaluar el criterio	0		
<p><b>Actividades consolidadas.</b> Impulsar el desarrollo de las actividades consolidadas a un nivel destacado a nivel nacional y/o internacional. Así como también, actividades de alto impacto regional, que en forma conjunta y coordinada con otras entidades tanto privadas como públicas apoyen y proyecten el desarrollo artístico - cultural de la región de Aysén</p>	11 o más acciones o tareas.	14	Se verificará en el plan de trabajo que señale acciones o tareas asociadas a las actividades consolidadas.	14
	de 6 a 10 acciones o tareas pertinentes.	8		
	de 1 a 5 acciones o tareas pertinentes.	4		



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
 civo basado en lo establecido en la Ley 21.640 - Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024  
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BZJRYN-082>

No se financiarán acciones o tareas de formación, prevención, rehabilitación, preparación, ni recreación en este tipo de actividades.  
Actividades consolidadas realizadas de manera consecutiva demostrable y que comprenden desde la versión de 10 años en adelante.

**No se financiarán acciones o tareas de formación, prevención, rehabilitación, preparación, ni creación en este tipo de actividades.**

Con la información disponible no es posible evaluar el criterio

0





Para la evaluación de la iniciativa postulada, es importante señalar que se evaluarán únicamente las actividades que están directamente relacionadas con dicha iniciativa.

No se evaluarán en el criterio de evaluación de actividades, acciones tales como; compras, reunión o coordinación para contratación, reunión de difusión de la iniciativa con la organización y/o beneficiarios, acciones en asociatividad que no sean directamente relacionadas con la actividad, acciones y tareas respecto a enfoque de género.

#### e.- Sobre los Criterios de Desempate

Cuando exista empate en la evaluación, aplicarán los criterios de desempate establecidos en el presente instrumento.

**NOTA:** Aquella(s) organización(es) o entidad(es) que ingrese (n) más propuestas de las factibles de financiar, deberá (n) señalar en el formulario único de postulación en el cuadro "prioridad de la propuesta" el número de prioridad que le otorga a cada una. Esta información será utilizada como alternativa de desempate, en el caso de que existan más iniciativas que hayan pasado positivamente el proceso de evaluación y sean susceptibles de financiamiento.

Aplicable a aquellas propuestas que obtengan el mismo puntaje, y los recursos no alcancen para financiar todos los proyectos que cuenten con puntaje de corte o marco presupuestario por tipo de actividad a la que hayan postulado.

1. **Actividad (en sus diferentes expresiones):** Aquellas propuestas que en este criterio hayan obtenido el puntaje máximo del indicador.
2. **Localidades Aisladas:** Propuestas que hayan obtenido el puntaje máximo en este criterio.
3. **Asociatividad:** Propuestas que hayan obtenido el puntaje máximo en este criterio.
4. **Tipo de Entidad:** Se priorizará aquellas propuestas cuya entidad sea institución privada sin fines de lucro.
5. **Equidad de Género:** Propuestas que hayan obtenido el puntaje máximo en este criterio.
6. **Presupuesto:** Propuestas que hayan obtenido el puntaje máximo en este criterio.

#### f.- Resultados

Los resultados finales serán publicados en la página web del Gobierno Regional de Aysén, posterior al término de la etapa previa.

#### XI.- Consideraciones al momento de presentar su iniciativa

1. En el marco de las iniciativas orientadas a operativos dentales y oftalmológicos, es importante destacar que en el presente llamado no se permitirán cambios de beneficiarios, por lo cual la entidad ejecutora deberá restituir los saldos correspondientes, es decir, los no utilizados para el beneficiario directo.
2. Respecto a la ejecución de las iniciativas, señalar que ante eventuales modificaciones que se requieran, estas sólo se podrán realizar por única vez a la iniciativa aprobada, esto solo ante situaciones imprevistas e inevitables que hagan que sea imposible cumplir con las actividades planteadas originalmente para el desarrollo de la iniciativa, es decir, en situaciones que no podrían haberse anticipado o evitado. Lo anterior, debe ser autorizado por el Gobierno Regional de Aysén previamente a su ejecución.
3. En caso que una organización requiera prórroga de plazos para una iniciativa en particular, esta se podrá otorgar por única vez dentro del periodo de ejecución establecido en la resolución que abre el llamado. Lo anterior debe ser previamente autorizado por el Gobierno Regional de Aysén.
4. En relación con el cobro por concepto de entrada, en el caso de actividades que están siendo financiadas en su totalidad a través del fondo concursable del 8% FNDR, no podrá aplicarse un cobro por concepto de entrada a las personas que puedan participar en estas actividades.





5. Las entidades postulantes deben priorizar la seguridad y cumplir con las normas sanitarias establecidas por las instituciones públicas pertinentes, garantizando así un entorno protegido y saludable para todas las personas que sean partícipes de las propuestas de actividades a presentar en el presente llamado a concurso.

## XII.- Sanción:

1. Para aquellas organizaciones, instituciones o Municipalidades, que en la ejecución de las iniciativas se realicen actos de discriminación en cualquiera de sus formas, será sancionado por 2 (dos) años sin poder adjudicar al 8% FNDR, así como también se solicitará la restitución inmediata de los recursos asociados al convenio suscrito.

## GLOSARIO

<b>FNDR</b>	Fondo Nacional de Desarrollo Regional
<b>PROPUESTA DE ACTIVIDAD O PROPUESTA</b>	Refiere a la propuesta que se ingresa a través del formulario único de postulación establecido para esta convocatoria.
<b>ACTIVIDAD</b>	Tarea o acción o un conjunto de tareas o acciones para obtener un(os) resultado(s) que se relacione directamente con la línea postulada, sea esta de formación, preparación para la competición, prevención, competitiva, recreativa u otra
<b>POSTULANTE</b>	Se refiere a quienes postulan a la convocatoria. Pueden ser: Organización privada sin fines de lucro, Municipio de la región de Aysén u otra entidad pública.
<b>PRIORIDAD</b>	Ventaja o importancia que le da una entidad a sus propuestas ingresadas y que se toma en consideración en caso de empate entre ellas para deliberar su financiamiento posterior a la etapa de evaluación y desempate (cuando corresponda).
<b>FORMULARIO ÚNICO DE POSTULACIÓN</b>	Documento formato tipo establecido para esta convocatoria para presentación de la propuesta de actividad.
<b>ONLINE</b>	Se refiere al sistema de postulación en línea, dispuesto por el Gobierno Regional de Aysén para el ingreso de propuestas de actividades de las entidades.
<b>INDICADOR</b>	Permite evaluar el cumplimiento del criterio en torno a verificadores ingresados o descritos en la propuesta.
<b>PUNTAJE</b>	Cantidad de puntos obtenidos según él o los indicadores de cada criterio.
<b>PONDERADOR</b>	Valor que otorga mayor o menor relevancia dentro de los criterios de evaluación para efectos de esta convocatoria y que permite establecer un ranking de propuestas en función de un valor de corte.
<b>DECLARACIÓN JURADA SIMPLE</b>	Documento que se utiliza para acreditar bajo un juramento que un individuo o ciudadano de que conoce y se hace responsable de la veracidad de la información y otros antecedentes presentados en la propuesta ingresada en la convocatoria.
<b>CRITERIO DE EVALUACIÓN</b>	Son los principios, normas o ideas de valoración en relación a los cuales se emite un juicio valorativo sobre la propuesta evaluada.
<b>PARTICIPACIÓN COMUNITARIA</b>	Para efectos de esta convocatoria, este concepto entiende aquella instancia en que los socios de una institución privada sin fines de lucro conocen de la propuesta y acuerdan presentarla a la convocatoria.





<b>LGBTIQ+</b>	Denominación utilizada para personas lesbianas, gay, bisexual, trans, queer, intersex y todos los colectivos que no están representados en las siglas anteriores.
<b>ACCIÓN/TAREA</b>	Aquello que se realiza en un periodo determinado para alcanzar el logro de la actividad propuesta.
<b>COTIZACIONES REFERENCIALES</b>	Para efecto de este llamado a concurso, se entenderá como referencial, sólo respecto al prestador de servicio. No al producto o servicio a contratar
<b>TEMAS PENDIENTES</b>	Son los incumplimientos por parte de la organización a lo establecido en convenios, instructivos y demás normas generales

2. **PUBLIQUESE**, en el sitio web del Gobierno Regional de Aysén [www.goreaysen.cl](http://www.goreaysen.cl), en el link correspondiente

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

